



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

# Gaceta Municipal

Año 98 • MARZO DE 2015 • 8 de mayo de 2015 Primera Sección



Plaza de Armas y el Sagrario, 1930

## DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo  
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

### Portada

*Plaza de Armas y el Sagrario, 1930*

Última de Forros  
*Día del Archivist*

Edición, diseño e impresión  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores.

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de mayo de 2015

## SUMARIO

### *Presentación*

*Ingeniero Ramiro Hernández García* 3

### *Archivo Municipal*

Colaboraciones:

Las Carnicerías en Guadalajara  
*José Manuel Ramos López* 5

Mercado Miguel Alemán  
*José Manuel Ramos López* 7

¿Quién construyó el Cabañas?  
*Doctora en Arquitectura Adriana Riuz Razura* 9

La Batalla y Toma del Fuerte del Álamo en Texas  
*Luis Gerardo Mercado Uribe* 13

Sabías que...  
El Birote 17

Guadalajara en imágenes 19

### *Ayuntamiento*

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015 21

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 13 de marzo de 2015 95

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 20 de marzo de 2015 97



## *Presentación*



Los tapatíos somos asociativos, una metrópoli la cual nos demanda poseer colaboración activa y decidida de todos los ciudadanos, aparte de sus ocupaciones usuales, se tornan en celosos vigilantes y fiscalizadores de las acciones de la administración del gobierno, de la eficacia de los servicios públicos municipales, así pues se requiere de un compromiso serio, honesto, transparente y optimizando los recursos del Ayuntamiento al sector de servicios, donde hay bastante por hacer, en el mes de marzo se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Se aprovecharon todos los programas y recursos federales y estatales para apoyar las escuelas tapatías, asimismo, la Secretaría de Educación Jalisco apoyó con nuevo mobiliario a 210 planteles del municipio.

Así también se ha buscado que en esta administración dar más auge al área del turismo, logrando un aumento en este ramo, haciendo que nuestro municipio sea cada día más visitado por turistas de la talla nacional e internacional.

La acreedora al Premio Humanitario “Fray Antonio Alcalde” fue “El Mesón de la Misericordia Divina, A.C.”, que anualmente se otorga y el galardón consistió en un reconocimiento, una medalla de oro y un estímulo económico equivalente a 1,963 salarios mínimos.

Fue inaugurado el nuevo Mercado “Pedro Ogazón” con un costo superior a los 14.5 millones de pesos, recursos que aportaron los gobiernos estatal y municipal, y cuenta con rampas, elevador y baños especiales para personas con algún tipo de discapacidad.

Además se inició la décima sexta edición del Torneo Nacional de Tenis "Claudia Hernández", donde participan 270 tenistas infantiles y juveniles de varios estados, municipios y clubes deportivos de la zona metropolitana.

Por la diversidad de barrios y colonias, se imprime un sello polifacético a los requerimientos de la Perla Tapatía, hace necesaria e indispensable la participación ciudadana, la cual se notará evidentemente beneficiada; juntos vecinos y autoridades, estaremos fortalecidos y en condiciones de realizar mejor nuestras tareas; ya que para solucionar adecuadamente los problemas de nuestra urbe, es fundamental la unidad, solo así se podrá lograr una mejor sociedad, para el avance seguro de Guadalajara, de Jalisco y de México.

*Ingeniero Ramiro Hernández García  
Presidente Municipal*



## *Las Carnicerías en Guadalajara*

*José Manuel Ramos López*

El hablar de este característico tema, conlleva a un análisis en los diferentes aspectos o temas relacionados y correlacionados con el gremio. Desde los prehispánicos practicaron la cacería para proveerse de alimento; así cazaban algunas aves y otras especies, terrestres y del agua; al llegar la conquista se verifica ese intercambio cultural y de productos venidos de ultramar con los ya existidos en América, por lo que concierne al asunto de la carne, trajeron del viejo continente los conquistadores los ganados vacuno, caprino y porcino, además de aves de corral como la gallina, aquí en Nueva España, ya existían los guajolotes, constituyendo un importante abasto de carne.

Es de suponerse que al principio cada familia indudablemente tenía sus animales para proveerse de carne, poco a poco esta industria comenzó a desarrollarse, por lo que al transcurso de los años, ya había ciertas familias o pequeños establecimientos dedicados al abasto. El crecimiento urbano, su reglamento, el comercio de la carne, como ya estaba todo normado, trajo problemas sanitarios, a la crianza y al sacrificio de animales de consumo humano; por lo que construyeron las primeras casas de matanza, rastrillos o rastros en Guadalajara.

En la Perla Tapatía, fue el barrio de Mexicaltzingo el que se distinguió en el asunto de carnicerías, ya que en su entorno se implantaron el rastrillo y luego el rastro o casa de matanza, este último sobre lo que actualmente es la Avenida Niños Héros y Nicolás Regules a espaldas del templo concretamente, dicha situación facilitó el establecimiento de expendios de carne o carnicerías para el abasto precisamente en este antiguo barrio donde los habitantes tapatíos se surtían de todo lo tocante a carnes, cebos, grasas y mantecas. El antiguo santo patrono del gremio fue San Miguel Arcángel, ya que él según la tradición bíblica al enfrentarse a los demonios hizo una “carnicería” con ellos y los arrojó a los infiernos, por eso de ahí la costumbre de que este santo es el protector del ramo de la carne.

En 1892, el Ayuntamiento de Guadalajara expidió el Reglamento para los Expendios de Carnes, el cual detalla entre algunos de sus artículos los siguientes:

Artículo 1.- La venta de carnes destinadas para el consumo público, solo se permite en expendios autorizados por el Ayuntamiento, previa la inspección sanitaria de aquellas en el Rastro, como lo previene el presupuesto municipal y los reglamentos del ramo.

Artículo 2.- Se consideran como expendios los conocidos actualmente con el nombre de carnicerías y tocinerías.

Artículo 3.- Los que vendan despojos animales como cabezas, menudos, tripas, azaduras y la carne conocida con el nombre de birria, deberán verificarlo en el Mercado Corona, y si quieren hacerlo en otro lugar tendrán que establecer expendios con las condiciones que se expresan en el artículo 7.

Lo típico de las carnicerías es que son establecimientos comerciales, que la gran mayoría funcionan o prestan sus servicios desde las 7 de la mañana y hasta las 3 de la tarde aproximadamente, es muy propio encontrar en ocasiones los pisos cubiertos de aserrín, seguramente para juntar los escurrimientos de la sangre y grasas y para evitar algún accidente de trabajadores. Muy notorio el expendio de las diversas piezas de consumo, lo clásico de las carnicerías es la venta de carne de cerdo y de res, algunas preparan embutidos, con las fracciones más pequeñas, luego era aderezado y finalmente llenaban en esos años las tripas de puerco para hacer la longaniza o bien el chorizo, la

primera es el embutido que no lleva secciones y por otro lado el chorizo se van amarrando, cada parte, formando una especie de bola cárnica. A continuación algunos refranes tapatíos relacionados con el tema:

*Ave que vuela, a la cazuela.*

*Carne que se lleva el gato no vuelve al plato.*

*Chorizos, jamón y lomo, de todo como.*

*Con gallina en pepitoria, bien se puede ganar la gloria.*

*Cuando más pobre estoy, eructo a pollo.*

*Cuanta carne y yo tan chimuela.*

*Cuatro platillos tiene el poblano: puerco, cerdo cochino y marrano.*

*De las carnes, el carnero; de los pescados, el mero.*

*De lengua me como un plato.*

*Las doce y el caldo crudo; y el viejo tan corajudo.*

*Lo cocido, bien cocido, y lo asado, mal asado.*

*Más judíos hicieron cristianos el tocino y el jamón que la Santa Inquisición.*

*Mata el pollo y pon la mesa.*

*No hay que buscar ruido al chicharrón.*

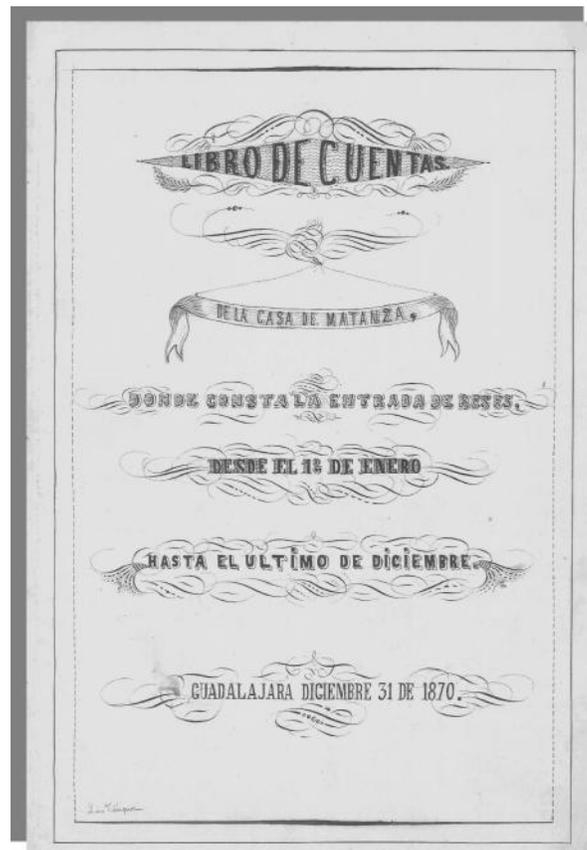
*Gallina vieja ya no se cuece en el primer hervor.*

*A comer chorizos, llaman buenos oficios.*

*Aquí nomás mi chicharrón truena.*

*Amarrar los perros con longaniza.*

*A quien no mata puerco, no le den rellena.*



*Libro de cuentas de la Casa de Matanza, 1870.*

## *Mercado Miguel Alemán*

*José Manuel Ramos López*

Con una historia de más de 64 años. Se construyó en 1950, está ubicado en la Avenida 5 de Febrero y la calle Río Grijalva, fraccionamiento de la Habitación Popular, a unos pasos del templo parroquial de Nuestra Señora de la Luz. Cubre una superficie de 617 metros cuadrados y tuvo un costo de \$ 125,082.00 pesos. En 1968 se remodeló y edificó el actual bien inmueble.

Se cimentó para satisfacer las necesidades de usuarios de esta importante zona de Guadalajara, ya que anteriormente tenían que trasladarse a mercados lejanos como el de San Pedro Tlaquepaque, Libertad, Corona, o también al de Analco, fue alrededor de la mitad del siglo XX cuando estas colonias se urbanizaron, el mercado fue indispensable para los habitantes y al mismo tiempo para el desarrollo cultural y económico de los propios locatarios, ya que se les otorgaron servicios asistenciales y se les invitó a guardar limpieza en los productos que venden, la higiene del bien inmueble, el aseo personal de los mismos comerciantes y además formándose en este centro de trabajo un espíritu cívico, revelando el progreso y desarrollo de la ciudad.

El mercado esta en una zona completamente residencial, entre las colonias Quinta Velarde, González Gallo y el fraccionamiento de la Habitación Popular; muy cerca se encuentra la Universidad de Guadalajara, con la facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, la Preparatoria Número 12, y algunos otros lugares como el Hospital y Orfanatorio de la Luz.

Todo este espacio es de unidades habitacionales, cuyos modelos de casas en su momento fueron piloto para la vivienda de los trabajadores, las cuales tienen pequeñas callecitas o andadores, el mercado aunque es de muy pequeñas dimensiones, mas sin embargo, no por ello deja de prestar el servicio que requiere esta parte de Guadalajara, prácticamente existe un solo puesto por especie o género de producto, están el de frutas y verduras, pan y bolillo, carnicería, jugos, licuados y chocomilk; y satisface las necesidades del entorno.





*Mercado Miguel Alemán.*

## *¿Quién construyó el Cabañas?*

*Doctora en Arquitectura Adriana Ruiz Razura*

Investigar al arquitecto José Gutiérrez, quien radicó en Guadalajara a principios del siglo XIX, fue un verdadero reto debido a la escasa información que se tiene tanto de él como de su obra. Se le mencionaba con un halo de misterio y vago conocimiento. ¿Era un alarife? ¿Alumno de Tolsá? ¿Constructor? y, siempre desaparecía entre las líneas escritas de la arquitectura e historia de Guadalajara. Las inquietudes compartidas fueron el aliciente para indagar y responderlas, para «descubrir» quién fue José Gutiérrez. El tiempo histórico en que vivió está cargado de acontecimientos: revoluciones, el nacimiento de una nación, academicismo, cambios sociales y culturales radicales, que conllevaron a un sinfín de cuestionamientos. Con la óptica del tiempo parecen sucesos interesantes, aunque para quien le tocó vivirlos no lo fueron tanto, como es el caso de don José Gutiérrez.

Las inconsistencias acerca del arquitecto inician desde su nacimiento. La mayoría de los autores estudiados indicaban Beneque como su cuna; sin embargo, en la última Guía del Archivo de San Carlos, de Eduardo Báez Macías (2003), encontramos un documento que registra los ganadores de los premios de dibujo, escultura, arquitectura y adorno, otorgados el 15 de septiembre de 1794, donde José Gutiérrez ganó el de arquitectura y Juan Sánchez el de escultura; ambos fueron presentados como originarios de Macharaviaya. Al visitar este pequeño poblado encontré que la familia más prominente nacida ahí es la de los Gálvez, de quienes existe un museo, y uno de sus miembros, Matías, fue nombrado virrey de la Nueva España en 1783. El dato se convirtió en el eslabón para entender cómo fue que Gutiérrez y Sánchez arribaron a tierras americanas en junio de 1784, pensionados por la Corona española, y con la recomendación expresa del virrey Gálvez a la Academia de San Carlos. Este acontecimiento reveló el interés de sus padres al saber que un vecino de su localidad ocupaba tan alto cargo, por lo que acudieron en su ayuda solicitándole tomara a su cuidado a estos niños, de doce y trece años respectivamente, con la certeza de que tendrían mejores oportunidades de desarrollarse que las que les podía ofrecer su lugar de origen. Para desgracia de ambos, el virrey murió en diciembre de ese mismo año (1784), dejándolos a merced de la buena voluntad de los directivos de la academia.

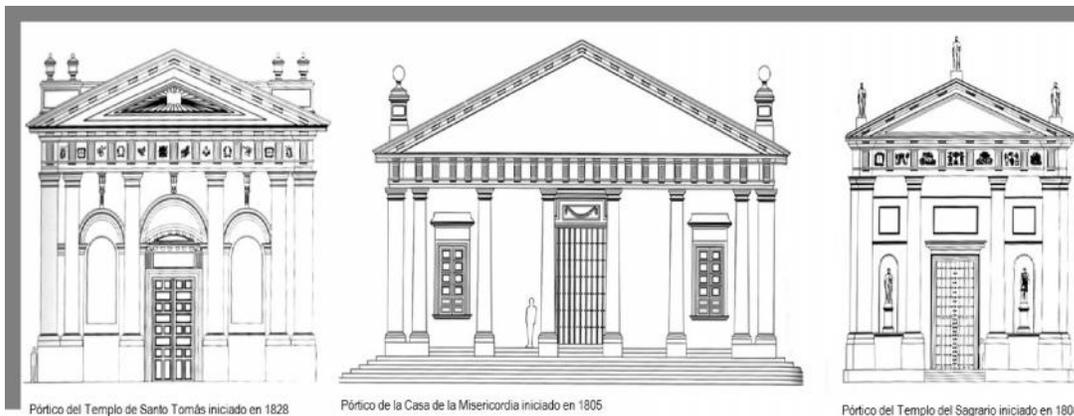
Debido a su tenacidad y dedicación, Gutiérrez fue seleccionado por el Director de la Academia de San Carlos, Jerónimo Antonio Gil, para participar en el viaje de Alejandro Malaspina como pintor, inclinación que posteriormente cambió por la de arquitectura. Estudió y memorizó a detalle las teorías de los tratadistas, consciente de que este saber previo le daría sentido a su hacer. Vitruvio, Palladio, Vignola, Serlio fueron sus autores favoritos y aplicó sus conocimientos y enseñanzas puntualmente en los diseños que realizó.

Cuando se tituló en 1794 -a los veintiún años-, desdeñó la oportunidad de regresar a España, aprovechando las becas que ofreció la Corona española, pues consideró incierto su futuro allá, por lo que quemó sus naves cerrando ese capítulo de su vida para dedicarse a laborar con tenacidad en la Ciudad de México. Ayudó a sus maestros, hizo inspecciones, fue nombrado Agrimensor, dio clase, pero a pesar de su buena función, la sombra de sus maestros y de compañeros mejor relacionados, Ventura Rodríguez y Manuel Tolsá, opacó su desempeño.

Así, cuando se le presentó la posibilidad de trasladarse a Guadalajara para realizar un trabajo importante, se abrieron nuevas expectativas profesionales alejadas del ambiente opresivo de la academia, y de los íconos de la misma. Llegó a la Nueva Galicia como el primer arquitecto egresado de la Academia de San Carlos que trasladaba su residencia a estas tierras, con la convicción de elaborar un trabajo de calidad, e inició la construcción del Puente Verde y la Casa de la Misericordia; tiempo

después, el templo del Sagrario compaginando con la impartición de clases de dibujo y aritmética por las noches. La figura del obispo Cabañas fue fundamental en su desarrollo profesional, ya que lo nombró arquitecto de la mitra y solicitó su asesoría en varios proyectos fuera de Guadalajara. Con ello, fue reconocido y respetado por la sociedad neogallega. Sin embargo, los tambores de guerra se escucharon y para desconsuelo de Gutiérrez, se inició el movimiento de independencia, al que se opuso rotundamente apoyando a las tropas realistas de Calleja en calidad de artillero, en la batalla del Puente de Calderón.

Gutiérrez regresó a la Ciudad de México donde solicitó de nuevo su ingreso a la Academia de San Carlos. Fue nombrado Director de Arquitectura y se dedicó a la enseñanza con tenacidad y empeño, lo cual queda demostrado por la calidad de los trabajos de sus alumnos, que llevan la rúbrica del maestro. Sin embargo, debido a su carácter rigorista, Gutiérrez tuvo enfrentamientos con sus compañeros de trabajo y con los directivos de la academia al no aceptar que docentes de otras disciplinas calificarán los planos que él autorizaba. La Junta lo amonestó seriamente amenazando con quitarle el cargo de director, lo que amedrentó al arquitecto, ya que se encontraba en una situación económica muy precaria, debido a que la academia en muchas de las ocasiones no podía remunerar a sus catedráticos con la periodicidad de rigor. El ambiente se tornó difícil y cuando de nueva cuenta se abrió la posibilidad de trasladarse a Guadalajara, como docente de arquitectura en el Instituto de Ciencias del Estado, aceptó gustosamente.



En Guadalajara inició su cátedra de arquitectura. Fue el primer maestro de dicha asignatura en el occidente de México; posteriormente se le asignó el proyecto de la adaptación del antiguo templo de Santo Tomás para convertirlo en la sede del Congreso; pero como los salarios ni las remesas de dinero para la construcción fluían con la debida puntualidad, Gutiérrez vivió continuos problemas económicos. De nueva cuenta, una discusión, esta vez con sus ayudantes de dibujo y escultura, lo mostró como un académico severo en el ambiente donde se desenvolvía. Esa exigencia académica hacia sus alumnos se vio reflejada en la obra de uno de sus discípulos más sobresalientes: Manuel Gómez Ibarra. Por la inestabilidad gubernamental se cerró el Instituto de Ciencias del Estado (1832), vivió las atrocidades causadas por el cólera (1833) y el menosprecio hacia los españoles con la ley promulgada para su expulsión del Estado, lo que definitivamente minó su salud. Falleció en la Ciudad de Guadalajara, el 14 de abril de 1835, a la edad de sesenta y dos años.

De manera resumida esta fue la vida del arquitecto José Gutiérrez; llena de contradicciones y conflictos, de aciertos y desaciertos. Sin embargo, a pesar de los altibajos, su tenacidad y perfeccionismo como académico es indiscutible. Su audacia logró cambiar la imagen urbana de una

ciudad provinciana gracias a su intervención en tres edificios emblemáticos: la Casa de la Misericordia, el templo del Sagrario y la adaptación del antiguo templo de la Compañía de Jesús.

Estas construcciones neoclásicas se apegan a un estricto academicismo, utilizando en su diseño la proporción divina o sección áurea, con una clarísima influencia de los cánones de los tratadistas, donde se retoma la concepción de totalidad del diseño en Palladio, la importancia de la perspectiva señalada por Serlio la perfecta interpretación de los dibujos de Vignola, en la utilización de elementos compositivos y ornamentales. Sin embargo, la influencia de José Gutiérrez más allá de los edificios en que intervino, modificó la filosofía de la sociedad de Nueva Galicia al impartir en su cátedra las ideas de academicismo, racionalidad y científicidad surgidas de la Ilustración, las cuales se manifiestan en sus construcciones provocando con esto un incipiente nacionalismo.

El proyecto de la Casa de la Misericordia -hoy Instituto Cultural Cabañas- se atribuye a Manuel Tolsá y la construcción a José Gutiérrez. Después del minucioso trabajo de búsqueda en fuentes primigenias, así como del análisis formal de esta construcción, concluimos que Tolsá nunca vino a Guadalajara y tampoco existen los planos originales de esta edificación. Lo que sí existe es el contrato celebrado por Cabañas, donde designa al «maestro arquitecto» José Gutiérrez para dirigir la obra de la Casa de la Misericordia, con arreglo a un «plan» formado por Manuel Tolsá; y en ese mismo contrato Cabañas remitió el plano del templo del Sagrario, levantado por Gutiérrez y precisó que este fue aprobado por la Real Academia para su construcción.

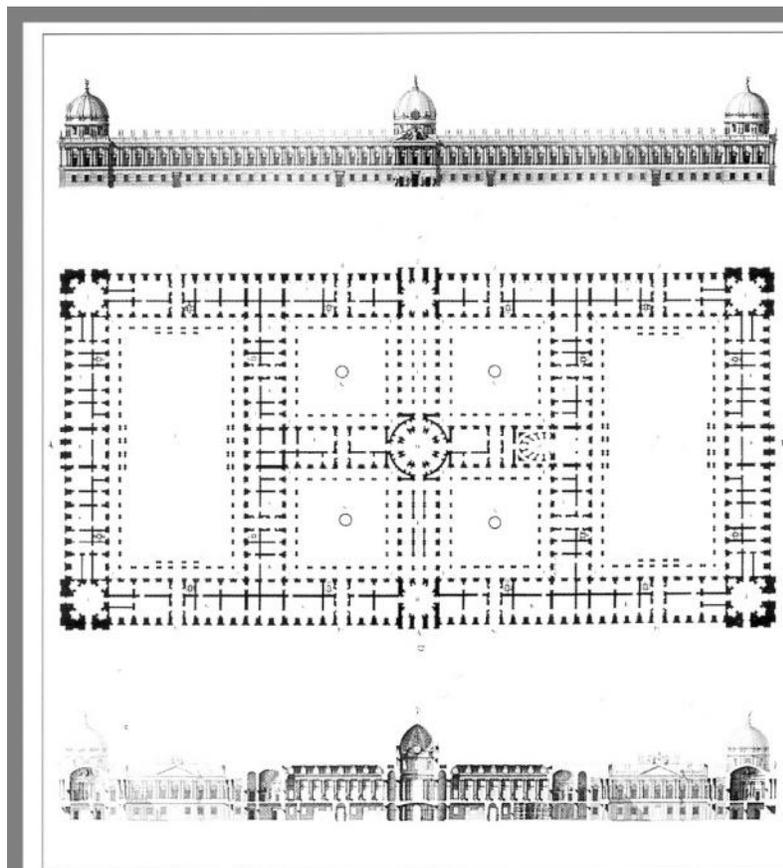
En ningún momento Cabañas aseveró la autenticidad del «plan» de Tolsá, y su aprobación por parte del órgano rector, que era la academia; lo que sí precisó claramente fue la autorización para realizar los planos de Gutiérrez. Este señalamiento, por lo tanto, permite aseverar que en caso de que hubiera existido el mencionado «plan» de la Casa de la Misericordia, al llegar Gutiérrez a Guadalajara, se apropió del proyecto y lo modificó según los criterios academicistas adquiridos en la academia, hasta convertirlo en una verdadera casa para sus moradores.

Detalle a detalle fue diseñando cada patio, cada rincón, cada ornamentación, con una dedicación y cuidado dignos de admirarse, a pesar del gran esfuerzo que representaba esta magna obra. Por las noches impartió clases, en cumplimiento de su contrato. Este hecho es importante por la gran aportación que hace para el desarrollo y conocimiento de la arquitectura en el occidente de México. Más aún, tres años después de su llegada, inició la fábrica del templo de El Sagrario donde, a pesar de las dimensiones del terreno, realizó un boceto de un templo con proporciones perfectas.

En el caso del antiguo templo de Santo Tomás, diseñó un proyecto que representa fielmente el poder, la rectitud, la honestidad y el academicismo, características esenciales del máximo órgano de gobierno estatal: el Congreso del Estado.

Estas tres edificaciones aún hoy en día demuestran su autonomía respecto a las funciones y condiciones temporales que han desempeñado; sus principios ordenadores de simetría, repetición, funcionalidad, orden y claridad se siguen manifestando.

La arquitectura no es un objeto inerte, como bien dice Juan Diez del Corral, y cuya suerte deba confiarse únicamente a la sabiduría del conocimiento y aparejo de los materiales que la conforman; la arquitectura es un ser vivo que muere en cuanto le falta el aliento de sus genuinos moradores Si bien estas edificaciones ya cumplieron dos siglos de vida, siguen vivas, dominan su entorno, imponen respeto, señalan academicismo, características todas ellas que definen la personalidad de José Gutiérrez.



*Proyecto de Palacio Real, presentado por José Gutiérrez en 1974 para alcanzar el grado de académico de mérito de arquitectura para la Real Academia de las Nobles Artes de San Carlos (archivo de la Escuela Nacional de Artes Plásticas-Academia de San Carlos-UNAM).*

## *La Batalla y Toma del Fuerte del Álamo en Texas*

*6 de marzo de 1836*

*Luis Gerardo Mercado Uribe*

La Batalla del Álamo fue un episodio histórico que sucedió durante la Guerra de Independencia de Texas. Transcurrió entre el 23 de febrero y el 6 de marzo de 1836, día en que las tropas mexicanas tomaron por asalto y capturaron el Fuerte del Álamo. No obstante, tiempo después esta guerra terminó con la Independencia de Texas y su anexión a los Estados Unidos.

### *Antecedentes:*

Podemos citar que durante la época virreinal el territorio de los actuales estados de Coahuila y Texas formaban un solo estado, la provincia mexicana de Coahuila y Texas, que estaba dividida por el Río Grande (Río Bravo). Muchos emigrantes del sur de los Estados Unidos de América solicitaron permiso para establecerse como colonos en el territorio que se encuentra al norte del río, es decir, en Texas. Este permiso les fue concedido bajo ciertas condiciones:

1: *“Que los inmigrantes fuesen católicos y preferentemente provenientes de la Luisiana (que en esa época era dominio francés)”*. Después de la guerra de Independencia, los nuevos colonos pidieron al gobierno de la República Mexicana la continuación del permiso, el cual les fue concedido, agregándosele una condición más.

2: *“Que en el territorio de Chihuahua y Texas, no habría esclavitud (pues había sido abolida en 1810 y consolidada esta abolición en 1821, con la firma del Acta de Independencia de México)”*.

Sin embargo, debido a la economía esclavista de las Colonias que formaron los Estados Unidos y a su mayoría de población de religión protestante, estas condiciones no fueron cumplidas. El descontento, entre otros motivos, por las trabas a la sociedad esclavista norteamericana y el abandono de las autoridades sobre esos territorios, produjo varios intentos de independencia.

Uno de ellos se produjo cuando el gobierno conservador cambió la constitución federalista, por una constitución centralista, que se conocieron como las siete leyes. Esto provocó que con el motivo de que se le reconocieran los derechos que le otorgaba la constitución federalista, levantándose en armas, como sucedió con otros estados. Este levantamiento pronto se convirtió en un intento independentista para crear la República de Texas. La primera batalla de la Independencia de Texas sucedió en octubre de 1835, venciendo las milicias texanas, que eran apoyadas por tropas norteamericanas, que expulsaron a los últimos soldados mexicanos a principios de diciembre de ese año.

El gobierno de México, encabezado por el general Antonio López de Santa Anna, preparó una campaña militar para recuperar el territorio de Texas y reclamarlo como parte integrante de la Nación.

Debido a la injerencia del gobierno norteamericano en un asunto del gobierno mexicano, el general Santa Anna decretó que la campaña se realizara sin tomar prisioneros de guerra y los capturados serían ejecutados inmediatamente. Esta resolución se la hizo saber al Presidente de los Estados Unidos, Andrew Jackson. Sin embargo, esta carta no fue muy difundida entre los milicianos que participaron en la posterior batalla. Esta campaña militar fue dirigida por el mismo general Santa Anna.

### *La Batalla del Álamo*

A las afueras de San Antonio de Béjar (actualmente San Antonio) había una misión construida por algunos frailes y que estaba diseñada para contener los ataques de los indios norteamericanos. Sin embargo, esta construcción no era tan resistente en sí como para considerarla un fuerte, ya que tenía más bien un diseño utilitario.

Una capilla, un salón principal, una enfermería y corrales. Medía a penas poco más de una hectárea y no estaba diseñada para un uso militar. Cuando se supo de la formación y marcha del ejército mexicano a Texas, en esta misión se atrincheraron las fuerzas del general William Travis. Debido a lo endeble del complejo, el gobierno central envió a Jim Bowie a recuperar la artillería abandonada por el ejército mexicano y a destruir la edificación.

Sin embargo, Bowie fue persuadido por Travis para permanecer y defender la plaza. Durante los meses de enero y febrero solicitaron dinero y pertrechos al gobierno provisional de Texas; empero, debido a dificultades políticas, no hicieron caso a sus misivas; a pesar de esto, llegaron algunos refuerzos como los de Sam Houston, William Barret Travis y los voluntarios de David Crockett. Se calcula que el número total de milicianos en la Misión del Álamo, eran de entre 184 y 257. Mientras tanto el ejército mexicano fue avanzando poco a poco hasta llegar a San Antonio de Béjar.

El 23 de febrero llegaron a los alrededores de la Misión del Álamo y, el general Santa Anna les ofreció a los milicianos que se rindieran incondicionalmente; al negarse a la rendición comenzó la batalla con el toque “a degüello”, es decir, sin tomar prisioneros y matando inmediatamente a quienes se encontrase. Por orden de Santa Anna, se respetó la vida de las mujeres, niños y esclavos ubicados en el Álamo.

Entre los civiles, solo hubo bajas por accidente durante la batalla. El asedio comenzó por la tarde-noche del 23 de febrero, iniciando con el ataque a las avanzadas texanas que estaban alrededor de la misión, y las cuales no eran más que granjas aldeañas que utilizaban como trincheras. Conforme iban cayendo, eran abandonadas y quemadas por los milicianos norteamericanos. El asedio continuó con intercambio de artillería durante el día y bombardeo mexicano por la noche. La madrugada del 6 de marzo de 1836, las tropas mexicanas realizaron el asalto final a la Misión del Álamo, mediante un ataque realizado simultáneamente por los cuatro puntos cardinales. Cumpliendo las órdenes de Santa Anna, no hubo hombres prisioneros; y unos pocos sobrevivientes, entre los que se hallaba el político y aventurero David Crockett, fueron conducidos ante Santa Anna, alegando que no eran milicianos y se encontraban en la misión por casualidad. Sin embargo, el general Santa Anna ordenó su ejecución inmediata.

### *Acontecimientos posteriores*

Después de vencer en San Antonio de Béjar, Santa Anna dividió al ejército para tomar varias ciudades al mismo tiempo. La columna dirigida por el Presidente fue en persecución del general John Houston. El ejército recibió refuerzos poco antes de llegar al Río de San Jacinto. El 21 de abril de 1836, en el río fueron sorprendidos por el ejército de Houston, que rompió las débiles defensas del ejército mexicano recién llegado, provocando que muchos huyeran, y durante la batalla, fue capturado el general Santa Anna. Estando prisionero, como Presidente de la República, Santa Anna fue obligado a firmar el 14 de mayo, un tratado en el cual a cambio de su libertad, la Nación Mexicana se comprometía a retirar las tropas del Estado de Texas, reconocer su Independencia de México, tener como frontera el Río Grande y renunciar a cualquier reclamo sobre ese territorio. Este tratado, llamado Tratado de Velasco, no fue ratificado por el Congreso Mexicano, pues tenía el vicio de haberse firmado por el Presidente cautivo. Sin embargo, la firma de ese tratado se considera como el Acta de Independencia de Texas. Sin

embargo, prevaleció una disputa por la soberanía del territorio que se encuentra entre el Río Nueces y el Río Grande, y de la cual Texas reclamaba su soberanía. Cuando el 29 de diciembre de 1845, Texas se anexó a los Estados Unidos, este fue uno de los motivos para realizar la guerra de intervención norteamericana. Pasados los años, al ser anexionado el estado de Texas a Estados Unidos de América y al haber perdido México territorios, luego de la invasión norte americana, aunado a la venta posterior del territorio de la mesilla en 1853 a Estados Unidos, se creó el mito de que Antonio López de Santa Anna había vendido dichos territorios. Cosa que es errónea, siendo únicamente el territorio de la mesilla, el que fue vendido, luego de que en dicho territorio se habían encontrado importantes yacimientos de oro, que despertaron el interés de los Estados Unidos de América en dichas tierras, vendiendo el gobierno mexicano de Santa Anna dicho territorio, bajo presiones por parte de Estados Unidos a la República Mexicana.

Fuera cual fuese la verdadera historia, lo que sí es cierto es que el 14 de marzo de 1836, Texas se declaró independiente de México, y en abril del mismo año, Samuel Houston al mando del ejército de la República de Texas, derrotó al general Santa Anna en la localidad de San Julián.

El general mexicano tuvo que firmar un armisticio con el fin de conservar su vida y Texas pasó a formar parte de los Estados Unidos de América en 1846.

Pocos días antes del asalto al fuerte, William B. Travis escribió una carta a sus compatriotas:

Al pueblo de Texas. A todos los Americanos en el mundo. Amigos, ciudadanos y compatriotas:

*“Estoy sitiado por mil o más mexicanos comandados por Santa Anna.*

*He resistido un continuo bombardeo durante más de 24 horas y no he perdido un solo hombre. El enemigo ha demandado que nos rindamos a discreción; de otro modo, toda la guarnición será pasada por la espada si el fuerte es tomado. Contesté a esa demanda con un disparo de cañón y nuestras banderas ondean orgullosas sobre los muros.*

*He decidido no rendirnos ni retirarnos Entonces, clamo a ustedes en nombre de la libertad, del patriotismo y de todas esas cosas que el carácter americano anhela, para que vengan en nuestro auxilio con toda disposición. El enemigo ha estado recibiendo refuerzos diariamente y no dudo que aumentará a tres o cuatro mil hombres en cuatro o cinco días.*

*Si este llamado no es atendido, he determinado sostenerme el mayor tiempo posible, y moriré como un soldado que nunca olvida lo que es el honor y el deber para con su patria“. "Victoria o muerte".*

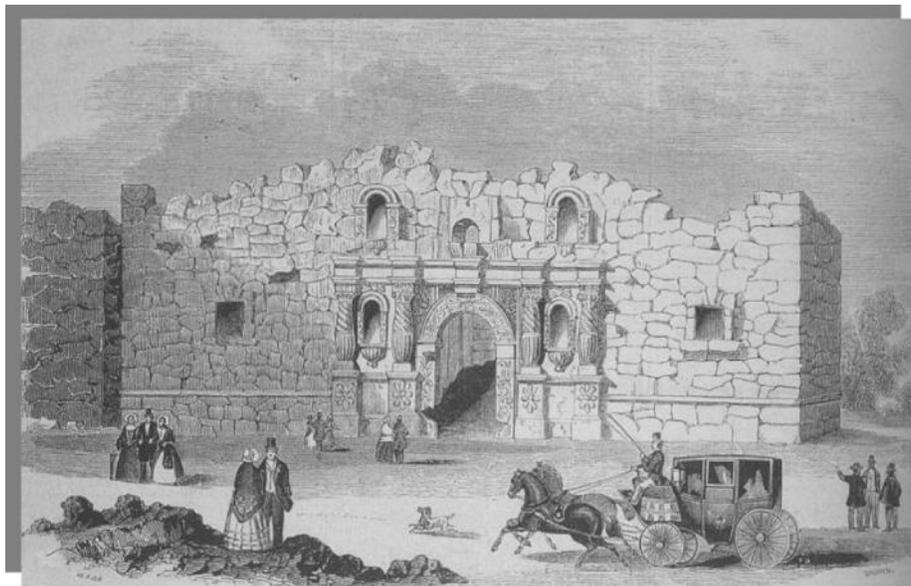
William Barrett Travis

Cuando Sam Houston se enfrentó a Santa Anna, sus hombres se lanzaron a la lucha gritando: ¡REMEMBER THE ÁLAMO! (Recordar El Álamo).

**Fuente:**

*Crship, James E. Sleuthing The Álamo. Oxford University Press. 2005.*

*Hardin, Stephen L. The Alamo 1836: Santa Anna's Texas Campaign, Osprey Campaign Series #89. Osprey Publishing. 2001.*



*Fuerte del Álamo.*

## *Sabías que...*

*Margarita Martín del Campo Hajar*

El birote se considera un patrimonio gastronómico de Guadalajara y una de las versiones de su nombre se debe a Camille Pirotte, de origen Belga y panadero de un batallón francés que arribó a Guadalajara el 6 de enero de 1864. Se incorporó como voluntario al ejército, cuando las tropas imperiales ocuparon la Ciudad de Guadalajara.

El general francés Camille aprovechó la tranquilidad de la población para ganarse su confianza, siguiendo instrucciones del emperador, que les pidió enseñarles a los tapatíos los oficios que ellos sabían, de acuerdo con los conocimientos de la tropa, como la fabricación de muebles, clases de música y la elaboración de pan. El sargento cocinero de apellido Pirotte, fue el encargado de instruirlos en la elaboración del pan. Sin embargo, como las clases se llevaban a cabo en los cuarteles del invasor, no acudían muchos por el temor de que sus conocidos los consideraran traidores. Para atraer más alumnado rentaron un local en la Avenida Vallarta cerca del Parque Revolución, conocido como el Parque Rojo, que en aquella época quedaba en la periferia de la ciudad. En este lugar se incrementaron los interesados, pero el inconveniente era que no encontraban la “levadura” para procesar el pan, entonces Pirotte hizo varias pruebas con la misma masa que elaboraba el pan, la dejaba pudrir, sin saber que al echarse a perder se fermentaba, de esta manera encontró la fórmula que se utiliza para leudar el pan.

Aparte de las clases, tenían a la venta pan al público. Pirotte se hizo muy popular ya que por órdenes del comandante, el pan que no se vendía después de 48 horas lo regalaban a la población. En esa época había tanta pobreza que al enterarse que regalaban el pan, las filas eran enormes.

Se desconoce la fecha cuando al pan se le llamó birote, sin embargo, se menciona que entre ellos se preguntaban: “¿a dónde vas?”... “al pan con Pirotte”, respondían (se pronuncia Pirot), al no poder pronunciarlo terminó en birote.

Cuando terminó la guerra después del fusilamiento de Maximiliano, por la labor que había realizado el sargento Pirotte al igual que otros prisioneros los dejaron libres, le ofrecieron quedarse en México, o irse a Veracruz para regresar a su patria, una especie de indulto. Pirotte optó por otra posibilidad, irse al puerto de San Gerónimo en el pacífico, ya que tenía información de que un barco Belga hacia el recorrido Amberes – San Francisco y pasaría por el puerto, lo que hoy es Lázaro Cárdenas, para que abordaran los ex soldados imperiales, sin embargo, el barco nunca llegó y Pirotte desalentado regresó a Guadalajara para casarse con su antigua novia, una tapatía de apellido García. El Pirotte desapareció por el temor de que lo fueran a detener y optó por el apellido de su esposa.

El ingeniero Néstor Pirotte investigó y encontró a un descendiente de Pirotte de 95 años que tiene un negocio cerca de la Minerva, sin embargo, él no tenía idea de que Pirotte fuera su pariente por el cambio de apellido. Ya instalado Pirotte, continuó con el negocio de la panadería cerca de una cárcel que había por la Avenida Vallarta. Asimismo, el ingeniero indagó en Bruselas en el Museo de Armas, en los archivos, que efectivamente Pirotte había estado en Guadalajara, tanto él como el panadero Pirotte son de la misma ciudad Verviers en Bélgica, sin ser parientes. Menciona finalmente que Pirotte, el cocinero, no pertenecía a la corte de Maximiliano como se ha informado en la historia del birote.

*Fuente:  
"El Informador"*



*El birote.*

## Guadalajara en imágenes



Guadalajara y Puerto Vallarta son la sede del XVI Rally Nacional de la empresa Harley Davidson, en la que están presentes cerca de mil quinientos motociclistas y genera una derrama de 15 a 18 millones de pesos. “Hemos buscado en esta administración robustecer el primer semestre del año en materia de turismo, ya que el segundo semestre es el de mayor impacto en términos hoteleros y de dinámica de negocios”, afirmó el Secretario de Promoción Económica, Pedro Ruíz Gutiérrez.

Con diversas actividades y prestación de servicios gratuitos, el Ayuntamiento de Guadalajara, en conjunto con otras instituciones, conmemora el Día Internacional de la Mujer, en un festejo que se desarrolla en la Plaza Liberación. En el acto inaugural estuvo presente la regidora Akemi Isabel Rizo García, la diputada Idolina Cosío Gaona y Georgina Escareño Gaytán, miembro del área de atención del adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.



En sesión solemne, “El Mesón de la Misericordia Divina, A.C.”, fundada en 1996 y que suma voluntades comprometidas para la atención integral a personas con el VIH, fue la acreedora al Premio Humanitario “Fray Antonio Alcalde” que anualmente otorga el Ayuntamiento de Guadalajara y, que en esta ocasión consistió en un reconocimiento, una medalla de oro y un estímulo económico equivalente a 1,963 salarios mínimos.

El Presidente Municipal, Ramiro Hernández García, inauguró la décima sexta edición del Torneo Nacional de Tenis "Claudia Hernández", donde participan 270 tenistas infantiles y juveniles de varios estados, municipios y clubes deportivos de la zona metropolitana. La sede será en las instalaciones del Guadalajara Country Club, ubicado en la colonia Jardines del Country.



Ramiro Hernández García, Primer Edil de Guadalajara, señaló que se aprovechan todos los programas y recursos federales y estatales para apoyar las escuelas tapatías. La Secretaría de Educación Jalisco apoyará con nuevo mobiliario a 210 planteles del municipio. Alumnos de la Secundaria Mixta Número 6 Jalisco, de la colonia Santa Rosa, estrenaron a partir de hoy, 885 butacas nuevas que entregó la Secretaría de Educación Estatal.

El nuevo Mercado "Pedro Ogazón" fue inaugurado esta mañana por autoridades encabezadas por el Presidente Municipal, Ramiro Hernández García, locatarios y vecinos de la colonia Morelos. El bien inmueble tuvo un costo superior a los 14.5 millones de pesos, recursos que aportaron los gobiernos estatal y municipal, y cuenta con rampas, elevador y baños especiales para personas con algún tipo de discapacidad. Está conformado por dos plantas, donde se construyeron 74 locales para 45 comerciantes.



## Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de marzo del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 6, 9, 14 y 25 de febrero de 2015, respectivamente.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Luisa Urrea Hernández Dávila y José Enrique López Córdova, solicitando la justificación de sus inasistencias a las sesiones celebradas el día 9 de febrero de 2015 y a esta sesión, respectivamente, aprobándose las justificaciones respectivas, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; del Síndico Municipal, mediante el cual remite escritos de Juan José Serratos Cervantes, Cristina del Socorro Casillas Castillo y Vida Sapir Missaghi, mediante los cuales solicitan se declare nulo o se modifique el decreto municipal D 90/07BIS/15, en el cual se negó su ratificación como peritos traductores de este Ayuntamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia; del Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite el oficio MD1/218/2015 y copia certificada del acuerdo de fecha 30 de enero de 2015, deducidos del juicio laboral 932/07-D2 y su acumulado 434/08-B en el cual el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ordena se haga efectivo el apercibimiento consistente en la suspensión del Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Ayuntamiento y a través del cual presenta el oficio MD1/292/2015 y copia certificada del acuerdo de fecha 11 de febrero de 2015, deducidos del juicio laboral 932/07-D2 y su acumulado 434/08-B en el cual el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, hace del conocimiento los alcances de la suspensión otorgada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto registrado bajo el número 231/2015 radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Tesorero Municipal Francisco Javier Padilla Villarruel, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y remitiéndose al Síndico Municipal para los efectos legales y administrativos correspondientes, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Mario Alberto Salazar Madera, Verónica Gabriela Flores Pérez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; del Síndico Municipal, mediante el cual remite el oficio MG1/458/2015 y copia certificada del acuerdo de fecha 20 de febrero de 2015, deducidos del juicio laboral 3055/2010-G1 en el cual el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, requiere a los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara para que por sus conductos se lleve a cabo la suspensión del Tesorero Municipal, instruyéndose al Presidente Municipal para que en el término de 48 horas dé cumplimiento a la resolución de mérito, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Alberto Cárdenas Jiménez, del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del Presidente Municipal; de los ciudadanos Salvador Caro Cabrera y María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante los cuales solicitan licencia para separarse del cargo de regidor, a partir del día 8 de marzo de 2015 y por tiempo indefinido, y a partir del día 7 de marzo de 2015 al 8 de junio del presente año, respectivamente, aprobándose las licencias referidas y ocupando su lugar la regidora Dulce María Aparicio Padilla; de la ciudadana María del Carmen López Rocha, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ocupar el cargo de regidora en virtud de que cumple con los requisitos que

para dicha responsabilidad se enuncian en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, procediéndose inmediatamente a tomarle la protesta de ley respectiva y ocupando el lugar correspondiente; del regidor Alain Fernando Preciado López y del regidor con licencia Salvador Caro Cabrera, mediante el cual solicitan que a partir de la reincorporación de la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos a sus labores como regidora se le tenga como coordinadora del Grupo Edificio del Partido Movimiento Ciudadano, teniéndose por notificado al Ayuntamiento en los términos de los artículos 51 bis y 51 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante los cuales se notifica al ciudadano Juvenal Esparza Vázquez, que de conformidad con la legislación electoral y la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, le corresponde suplir la ausencia de la regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas; sin que a la fecha se tenga respuesta; y presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por notificado al Órgano de Gobierno Municipal en ambos casos y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en el segundo.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, la que tiene por objeto la reforma del artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alain Fernando Preciado López, la que tiene por objeto instruir al Secretario de Obras Públicas y al Tesorero Municipal para que comparezcan ante las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para explicar el detalle y destino de las obras realizadas con los recursos erogados bajo el concepto 1235, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De los regidores David Contreras Vázquez, José Enrique López Córdova, Alberto Cárdenas Jiménez y Sandra Espinosa Jaimes, la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor David Contreras Vázquez, la que tiene por objeto reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, la que tiene por objeto que el Tesorero Municipal comparezca ante las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de que aclare el destino de los recursos municipales; para que se instruya al Tesorero Municipal comparezca ante las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de que presente un informe financiero detallado del estado que guarda la deuda pública del municipio; y la que tiene por objeto la comparecencia del Comisionado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social a efecto de que informe respecto de las acciones que se realizan en torno al delito de homicidio perpetrado en Guadalajara, reservándose

para ser agendadas en la próxima sesión ordinaria, con intervención del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, la que tiene por objeto el lanzamiento de una plataforma de negocio y desarrollo de emprendedores locales bajo el modelo de financiamiento colectivo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Dulce María Aparicio Padilla, la que tiene por objeto instruir al Tesorero Municipal rinda un informe respecto a los ingresos recabados hasta la fecha por el municipio por concepto de concesión de servicios de estacionamiento público de servicio medido a la empresa Metro Meters S.A. de C.V., adhiriéndose el regidor Mario Alberto Salazar Madera y reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, la que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Seguridad Ciudadana aumente la vigilancia en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, la que tiene por objeto se realicen mesas de trabajo con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, la Secretaría de Servicios Médicos y dependencias estatales involucradas en el tema, con la finalidad de prevenir y disminuir el número de fallecimientos por suicidio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, la que tiene por objeto proteger el patrimonio de los vecinos afectados por las acciones implementadas para el desarrollo del Proyecto de la Línea 3 del Tren Ligero, adhiriéndose la regidora Dulce María Aparicio Padilla y reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria; y para la elaboración y colocación de un busto de Fray Antonio Alcalde dentro del Parque Amarillo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Obras Públicas.

De la regidora Akemi Isabel Rizo García, la que tiene por objeto la creación de Comités Vecinales Juveniles en las colonias de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor Sergio Tabares Orozco, la que tiene por objeto la sustitución de las redes internas de drenaje del Mercado Agustín de la Rosa, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Obras Públicas; para expedir el Reglamento para Prevenir, Atender y Denunciar los Conflictos de Interés en la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y la que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto fijar la postura de este Ayuntamiento respecto a la ilegal detención del Alcalde Metropolitano de Caracas el señor Antonio Ledesma, agendándose para su discusión y votación en la misma sesión, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; para la suscripción de un Addendum al Convenio de Colaboración que celebró el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, y el Centro de Educación Especial Guadalajara, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para autorizar la celebración de un Convenio de Colaboración para la implementación de la Campaña Estatal Permanente para el Registro Universal Extemporáneo en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; la que tiene por objeto renovar el contrato de arrendamiento a que se refiere el decreto D 91/29/09, respecto de una fracción del bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades, Larva, ocupado por el Café Benito, Sala Juárez; para modificar el decreto D 99/30/09, relativo a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal a favor de la asociación civil denominada Fundación San Juan de Dios; y la que tiene por objeto abrogar el decreto D 15/27/10, relativo a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia La Aurora, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, la que tiene por objeto la suscripción de un Convenio de Colaboración con la persona jurídica Construyamos Seguridad, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, la que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Convenio de Coordinación para el Ejercicio de las Facultades en Materia de Control Sanitario de la Carne, a celebrarse con la Secretaría de Salud, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Secretaría de Desarrollo Rural, todas del Gobierno del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara; para que se autorice nombrar como Huésped Distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad al Alcalde de la Ciudad de Gunsan; para que se autorice la celebración de un convenio con el entonces Sistema Estatal de Información Jalisco; para establecer un torneo intercolonial de fútbol; para la creación del programa escuela deportiva comunitaria para los niños de la calle; para que se autorice la creación de un museo dedicado al Club Deportivo Guadalajara; para la extensión del Parque Lineal Normalistas, desde la calle Diego Rivera a la calle Monte Olivete, a fin de unirlo con el Parque Extremo; que tiene por objeto un programa de coordinación intermunicipal de prevención del delito; para el estudio de la reglamentación municipal en materia de cultura física y deportes; para la implementación del programa de seguridad ciudadana “Espacios Tuyos, Espacios Seguros”; que propone se elaboren y se den a conocer entre la población protocolos de emergencias ambientales o accidentes químicos, para “antes”, “durante” y “después”, provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana; se seleccione de entre el cuerpo policial municipal, un conjunto de oficiales con nivel escolar superior o técnico en turismo o áreas afines, para brindar protección y atención al turista; para que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, difunda información acerca de los programas de becas que dicho organismo ofrece a los jóvenes tapatíos; que tiene por objeto enviar atento oficio al Gobernador del Estado de Jalisco, solicitando comunique la situación que guardan las investigaciones de la Fiscalía Central respecto del asesinato de

Jaime Humberto Romero Morán y un acompañante, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Candelaria Ochoa Ávalos; que tiene por objeto enviar atento oficio al Gobernador del Estado de Jalisco, solicitando informe el número y datos de las personas extraviadas o desaparecidas originarias de este municipio, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Candelaria Ochoa Ávalos, Alberto Cárdenas Jiménez, Verónica Gabriela Flores Pérez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; que tiene por objeto que el Ayuntamiento cumpla con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Candelaria Ochoa Ávalos; para modificar la integración de diversas comisiones edilicias, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; que tiene por objeto que este municipio se registre ante la CDP América Latina, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; para la inclusión al inventario de regularización de los asentamientos Jardines del Regente, Rinconada de las Aves, La Federacha (Amistad) y El Paraíso; para la modificación de la cartografía del Ex Ejido de San Pedro Tlaquepaque, Zona 17, manzana 03; para la modificación de la cartografía del Ex Ejido de Santa María Tequepexpan II, Zonas 1 y 5, manzanas 70 y 66; para regularización de los fraccionamientos denominados Las Huertas; Antiguo Tetlán J. Eleuterio González; Panorámica de Huentitán; Alameda; Apolonio M. Avilés; Antiguo Tetlán Rafael Serrano; Callejón Volcán de los Andes; Antiguo Tetlán el Tepame; y FOVISSSTE Estadio II; que propone la designación de los ganadores del Primer, Segundo y Tercer lugar del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”; mediante la cual este Ayuntamiento emite su voto a la reforma de los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para solicitar la transferencia de los recursos asignados al municipio en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Productividad, FAIP, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015; que propone modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población; que tiene por objeto fijar la postura del Ayuntamiento respecto a la detención del Alcalde Metropolitano de Caracas, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y de los regidores Alain Fernando Preciado López, Alberto Cárdenas Jiménez y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un espacio dentro de la Unidad Administrativa denominada Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral, INE; relativos a las enajenaciones de fracciones de terrenos propiedad municipal en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Salvador Llamas Rodríguez; y en la colonia Rancho Nuevo, a favor de Gabriel Toribio Gutiérrez; relativo a la solicitud del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para comodatar a favor de dicho organismo los bienes inmuebles propiedad municipal que se encuentran bajo su administración y son ocupados por unidades deportivas y dos gimnasios, con intervención del regidor Sergio Tabares Orozco; para solicitar la transferencia del recurso asignado al municipio en el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; que propone la suscripción de un convenio de colaboración, ejecución y participación para el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable 2015, con intervención de los regidores Dulce María Aparicio Padilla, María Luisa Urrea Hernández Dávila y Mario Alberto Salazar Madera; y para reformar el artículo 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, así como elevar iniciativa al Congreso del Estado para reformar el artículo 284 del Código Urbano del Estado de Jalisco, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; se turnó a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, la que tiene por objeto se apruebe la colocación de placas conmemorativas en el Paseo de la Lucha Libre, con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; y se retiró el relativo a reformar el artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió al proceso de designación de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el regidor Alberto Cárdenas Jiménez al trabajo del

Ayuntamiento y de sus comisiones, con intervención de las regidoras María Cristina Solórzano Márquez, Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal y dio la bienvenida a la regidora María del Carmen López Rocha, con intervención del regidor J. Jesús Gaytán González y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/01/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Ricardo Ríos Bojórquez, ordenando su archivo como asunto concluido.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas, de Patrimonio  
Municipal y de Asuntos Metropolitanos

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/02/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa, que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/03/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal del entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que tiene por objeto reformar el artículo 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE NOMBRAR COMO HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE GUNSAN**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/04/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada de la entonces regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto entregar un reconocimiento de Huésped Distinguido del Municipio de Guadalajara, así como las Llaves de la Ciudad a Moon Dong Shin, Alcalde de la Ciudad Surcoreana de Gunsan, miembro del Comité Ejecutivo de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, UGLU, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL ENTONCES SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/05/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se autorice la celebración de un convenio entre este Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Sistema Estatal de Información Jalisco, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN TORNEO INTERCOLONIAL DE FUTBOL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/06/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Karen Lucía Pérez Padilla, con el Turno 260/12. Por lo que se solicita se archive como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y  
de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana

Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA "CREACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA DEPORTIVA COMUNITARIA PARA LOS NIÑOS DE LA CALLE"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/07/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, marcada con el Turno 229/11. Por lo que se solicita se archive como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana

Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CREACIÓN DE UN MUSEO DEDICADO AL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/09/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen y toda vez que se apega a lo establecido en la normatividad vigente, se rechaza la iniciativa del entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice “La Creación de un Museo Dedicado al Club Deportivo Guadalajara”.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Cultura

Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.  
Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO CONSIDERAR DENTRO DE LAS OBRAS PRIORITARIAS A REALIZAR PARA EL AÑO 2014, LA EXTENSIÓN DEL PARQUE LINEAL NORMALISTAS, DESDE LA CALLE DIEGO RIVERA A LA CALLE MONTE OLIVETE, A FIN DE UNIRLO CON EL PARQUE EXTREMO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/10/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la extensión del Parque Lineal Normalistas, desde la calle Diego Rivera a la calle Monte Olivete, a fin de unirlo con el Parque Extremo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Obras Públicas

Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/11/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se rechaza la iniciativa registrada con el Turno 68/11, que tiene como finalidad desarrollar un programa integral de coordinación intermunicipal de prevención del delito con especial énfasis en el uso de nuevas tecnologías para la seguridad pública.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Asuntos Metropolitanos

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, PARA EL ESTUDIO DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/12/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se exhorte al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, a través de su Director General, en coordinación con las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, realicen en conjunto un estudio de la reglamentación municipal en materia de cultura física y deportes, de conformidad al acuerdo legislativo 890-LX-14, a fin de proponer las reformas necesarias.

Segundo. Se exhorte al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, para que implemente las estrategias y/o mecanismos necesarios, a fin de dar cumplimiento a la norma municipal aplicable en el ámbito de su competencia.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y  
de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA “ESPACIOS TUYOS, ESPACIOS SEGUROS”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/13/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se instruye a las Secretarías de Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas y Desarrollo Social y, al Jefe de la Oficina de la Presidencia, se coordinen para la implementación de un programa de rehabilitación y rescate de áreas con alto índice de inseguridad y presencia de pandillas.

Segundo. El programa de rehabilitación de zonas que registren mayor incidencia delictiva, señalado en el punto anterior, deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I.** Habilitación de alumbrado público;
- II.** Reforzamiento de patrullaje policial; y
- III.** Estrategias de contacto social, cooperación y convivencia para la atención a familias, organizaciones y miembros de pandillas, con la intervención de grupos voluntarios capacitados.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Deportes y Atención a la Juventud y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

Regidora Akemi Isabel Rizo García.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor J. Jesús Gaytán González.

Regidor José Enrique López Córdova.

Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.

Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.

Regidor David Contreras Vázquez.

Regidora María Cristina Solórzano Márquez.

Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.

Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE PROPONE SE ELABOREN Y SE DEN A CONOCER ENTRE LA POBLACIÓN PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y/O ACCIDENTES QUÍMICOS, PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES, FALLAS TÉCNICAS, ERRORES O NEGLIGENCIA HUMANA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/14/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, elabore y dé a conocer entre la población protocolos de reacción a emergencias ambientales y accidentes químicos, para “Antes” y “Durante” y “Después”, que coadyuven a prevenir y mitigar los daños a la población, bienes y medio ambiente.

Segundo. La Dirección de Protección Civil y Bomberos, en un término no mayor a 90 noventa días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, deberá remitir los protocolos al Presidente Municipal para su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, lleve a cabo las acciones necesarias a la integración de un padrón de voluntarios brigadistas de protección civil, así como promover la participación de las Asociaciones de Vecinos para que coadyuven a la difusión de protocolos de emergencias ambientales.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Los protocolos de emergencias ambientales y/o accidentes químicos, para “Antes” y “Durante” y “Después”, provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, deberán previamente ser analizados, discutidos, en su caso, enriquecidos y aprobados por el Consejo Municipal de Protección Civil de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO SE SELECCIONE DE ENTRE EL CUERPO POLICIAL MUNICIPAL, UN CONJUNTO DE OFICIALES CON NIVEL ESCOLAR SUPERIOR O TÉCNICO EN TURISMO O ÁREAS AFINES, PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN AL TURISTA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/15/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, en conjunto con la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección de Turismo, para que realicen las siguientes acciones:

- I.** Se genere un programa de Policía Turística, con personal que cuente con elementos formativos para el perfil requerido y que sea capacitado en materia turística, cultural y de servicios existentes en el municipio, principalmente en el Centro Histórico de Guadalajara.
- II.** Realice las gestiones necesarias para que, en conjunto con los organismos empresariales del Centro Histórico de Guadalajara, se capacite al grupo señalado en la fracción anterior acerca de la atención al turismo.
- III.** Gestionar convenios con escuelas o universidades que cuenten con carreras en el área turística y de enseñanza de idiomas para proporcionar la capacitación requerida.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en un término de 30 treinta días hábiles, remita a los integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, un informe de los elementos que sean aptos para implementar el programa referido en el punto Primero.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DIFUNDA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS QUE DICHO ORGANISMO OFRECE A LOS JÓVENES TAPATÍOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/16/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, diseñe e implemente una campaña de difusión de los programas de becas que se ofrecen a través de este instituto.

Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ofrecer el apoyo necesario al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, para el diseño e implementación de la campaña de difusión que se señala en el punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, publique en el portal Web del IMAJ, la información detallada de los programas de becas que se ofrecen a través del instituto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Regidor Alain Fernando Preciado López.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR ATENTO OFICIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, SOLICITANDO COMUNIQUE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA CENTRAL, RESPECTO DEL ASESINATO JAIME HUMBERTO ROMERO MORÁN Y UN ACOMPAÑANTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/17/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien enviar atento oficio al ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en el que respetuosamente se le solicite que comunique a este Ayuntamiento, la situación que guardan las investigaciones que realiza la Fiscalía Central, respecto del asesinato del gimnasta Jaime Humberto Romero Morán y su acompañante, el pasado 3 de febrero en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Secretario General, remita a los integrantes de este Ayuntamiento un informe pormenorizado de los siguientes registros:

- a) Solicitar las visitas realizadas o por realizar de la Dirección de Inspección y Vigilancia al bar denominado “Azabache”; y
- b) Conocer el estatus del giro del bar en comento en la Dirección de Padrón y Licencias.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR ATENTO OFICIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, SOLICITANDO INFORME EL NÚMERO Y DATOS DE LAS PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS ORIGINARIAS DE ESTE MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/18/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se instruye al ciudadano Presidente Municipal, solicite atentamente al ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, envíe a este Ayuntamiento el número de denuncias presentadas y atendidas con motivo de la desaparición de personas en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO, CUMPLA CON LA LEY DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/19/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se instruye al Secretario de Administración, en un término no mayor a 60 sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, elabore un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, para aprobación de este Ayuntamiento.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, con el auxilio de las dependencias municipales que corresponda, y en un término máximo de 60 sesenta días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo, elabore un Proyecto del Programa de Austeridad y Ahorro; así como la propuesta para modificar el Tabulador de Viáticos.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en un término de 90 noventa días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presenten iniciativa de Reglamento de Austeridad Municipal.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES EDILICIAS**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez; Cultura; Deportes y Atención a la Juventud; Derechos Humanos e Igualdad de Género; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Hacienda Pública; Justicia; Obras Públicas; Protección Civil y Bomberos; Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y Seguridad Ciudadana y Prevención Social. (Con base en la información publicada).

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 13 de marzo de 2015.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE MUNICIPIO SE REGISTRE ANTE EL CDP AMÉRICA LATINA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/19TER/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, inicie los trámites necesarios para que el Municipio de Guadalajara quede registrado como miembro de la CDP de América Latina, antes del 30 de abril del año en curso, para lo cual puede consultar el link: [www.cdp.net](http://www.cdp.net).

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, informe al Pleno del Ayuntamiento el resultado del trámite referido en el punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a firmar la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS 225, 226, 227 Y 228/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA INCLUSIÓN AL INVENTARIO DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS JARDINES DEL REGENTE, RINCONADA DE LAS AVES, LA FEDERACHA (AMISTAD) Y EL PARAÍSO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos denominados Jardines del Regente, Rinconada de las Aves, La Federecha (Amistad) y El Paraíso, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para su regularización.

Segundo. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>2</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/720/2014 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL EX EJIDO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ZONA 17, MANZANA 03**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la modificación de la cartografía de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, correspondiente al lote 02 de la manzana 03, zona 17 del ex Ejido de San Pedro Tlaquepaque, Zona 7 Cruz de Sur, siendo la superficie correcta de 502.00 metros cuadrados.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, remita la cartografía referida revisada y aprobada a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, y el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando expediente con todos los antecedentes y copia de la cartografía autorizada.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/801/2014 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN II, ZONAS 1 Y 5, MANZANAS 70 Y 66 RESPECTIVAMENTE**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la modificación de la cartografía de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, del Ex Ejido de Santa María Tequepexpan II, Zona 1, manzana 70 (lotes 12, 13, 31) y Zona 5 manzana 66 (lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 28 A respectivamente, Zona 7 Cruz de Sur.

**Zona 1. Manzana 70:**

<b>Lote 12</b>	Superficie correcta 275.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 272.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 13</b>	Superficie correcta 110.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 68.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 31</b>	Superficie correcta 103.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 64.00 m <sup>2</sup> .

**Zona 5. Manzana 66:**

<b>Lote 22</b>	Superficie correcta 351.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 345.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 23</b>	Superficie correcta 169.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 167.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 24</b>	Superficie correcta 185.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 25</b>	Superficie correcta 43.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 87.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 26</b>	Superficie correcta 80.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 36.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 27</b>	Superficie correcta 39.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 38.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 28</b>	Superficie correcta 189.00 m <sup>2</sup> , incorrecta 199.00 m <sup>2</sup> .
<b>Lote 28 A</b>	Superficie 7.00 (se incluye).

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, remita la cartografía referida revisada y aprobada a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, y el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando expediente con todos los antecedentes y copia de la cartografía autorizada.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 136/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS HUERTAS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Las Huertas en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara; así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Las Huertas, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento residencial Las Huertas, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 137/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN J. ELEUTERIO GONZÁLEZ**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Antiguo Tetlán J. Eleuterio González en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Antiguo Tetlán J. Eleuterio González, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Antiguo Tetlán J. Eleuterio González, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 138/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PANORÁMICA DE HUENTITÁN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8, 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 139/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ALAMEDA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Alameda en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Alameda, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Alameda, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 140/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO APOLONIO M. AVILÉS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 001/2015 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN RAFAEL SERRANO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Antigua Tetlán Rafael Serrano en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Antigua Tetlán Rafael Serrano, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Antigua Tetlán Rafael Serrano, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 002/2015 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CALLEJÓN VOLCÁN DE LOS ANDES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 003/2015 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN EL TEPAME**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Antigua Tetlán, El Tepame, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Asentamiento denominado Antigua Tetlán El Tepame, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Antigua Tetlán El Tepame, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha de 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 022/2015 QUE SUSCRIBE EL INGENIERO ISMAEL OROZCO LORETO, COMISIONADO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO FOVISSSTE ESTADIO II**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Fovissste Estadio II, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Asentamiento denominado Fovissste Estadio II, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Fovissste Estadio II, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 19 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano  
Sustentable y de Obras Públicas

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SDS/7054/DPDS/025/2015 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza a este Ayuntamiento dispensa de ordenamiento, para los efectos legales de este decreto, en los términos de los artículos 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se declara ganadoras del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, las siguientes asociaciones civiles:

- **Primer Lugar:** “Mesón, una Respuesta de Atención Integral”.
- **Segundo Lugar:** “Una Oportunidad de Vida, Sociedad de Transplantados, A.C.”
- **Tercer Lugar:** “Asociación Mexicana de Linfología y Linfedema, A.C.”

Tercero. Se señale como fecha para la entrega de los premios en sesión solemne del Ayuntamiento para el día 13 de marzo del año 2015.

Cuarto. Se aprueba la entrega a los ganadores de los premios establecidos en el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, los cuales consisten en:

1. **Primer Lugar:** Consistente en la entrega de una medalla acuñada en oro con el lema Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, por el anverso el nombre del designado y la fecha de su entrega, así como un estímulo económico equivalente a 1963 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
2. **Segundo Lugar:** Un estímulo económico equivalente a 1472 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
3. **Tercer Lugar:** Un estímulo económico equivalente a 981 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

Mismos que deberán ser entregados en sesión solemne del Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2015, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal, en el uso de sus facultades, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes a cargo de la partida presupuestal que se destinó para dichas actividades.

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en el ámbito de sus funciones, gestione lo necesario para la celebración del evento de la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” y dé difusión del mismo, así también ordene la elaboración de la medalla y los reconocimientos a entregarse a los ganadores del premio a que hace referencia el punto Segundo del presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.

Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.

Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.

Regidor Alain Fernando Preciado López.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 12 de marzo de 2015.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE VOTO RESPECTO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 5 Y 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/33/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se emite voto favorable a las reformas a los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el presente decreto con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO, EN EL FIDEICOMISO “FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD, (FAIP)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal Constitucional de Guadalajara, realizar los trámites conducentes para acceder a los apoyos del fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP)”<sup>15</sup>.

Obras a ejecutar:

<b>2ª Convocatoria</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Sí	Jalisco	Guadalajara	Remodelación de Unidad Deportiva No. 37 “Cd. de Tucson”	\$7'000,000.00

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3 de fecha 17 de marzo de 2015.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se modifica el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Guadalajara anexo al decreto municipal D 88/01/14, en el capítulo 5.4 Derechos y obligaciones derivadas del Plan de Desarrollo de Centro de Población, para quedar como sigue:

5.4 Derechos y obligaciones derivadas del Plan de Desarrollo de Centro de Población.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expiden contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano del Estado de Jalisco.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor José Luis Ayala Cornejo.

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

Regidor Alain Fernando Preciado López.

Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 13 de marzo de 2015.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO FIJAR LA POSTURA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA DETENCIÓN DEL ALCALDE METROPOLITANO DE CARACAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/33 quater/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba conceder la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto fijar la postura del Ayuntamiento de Guadalajara, respecto a la ilegal detención del Alcalde Metropolitano de Caracas, Antonio Ledezma.

Segundo. Se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento a la manifestación pública realizada por la Organización Iberoamericana de Cooperación Internacional, ante la detención del doctor Antonio Ledezma, Alcalde Metropolitano de Caracas, en los términos siguientes:

**“MANIFESTACIÓN DE LA OICI ANTE LA PRISIÓN DE ANTONIO LEDEZMA,  
ALCALDE METROPOLITANO DE CARACAS**

*Ante la arbitraria detención y encarcelamiento del Alcalde Metropolitano de Caracas, doctor Antonio Ledezma, mientras se encontraba en el ejercicio de sus funciones, conculcando todos los derechos y garantías de las personas, una vez más la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, O.I.C.I., representada por los miembros de su Consejo Directivo, previstos en el artículo 19. h) epígrafe 2º, se adhieren a los documentos y manifestaciones de condena surgidos con tal motivo y otros parecidos, al tiempo que expresan su solidaridad con el represaliado Alcalde Metropolitano de Caracas, elegido democráticamente.*

*Esta prisión arbitraria, supone una quiebra del Estado de Derecho incompatible con la Comunidad Internacional, al perseguir a tan cualificado electo, por la circunstancia de ejercer su derecho a oponerse a las medidas gubernamentales, dentro de las pautas del juego libre y democrático.*

*Asimismo reiteramos el contenido del documento “La OICI ante la crisis de Venezuela”, aprobado por unanimidad en la sesión de clausura del XXX Congreso Iberoamericano de Municipios celebrado en la ciudad de Guadalajara, México el día 8 de 2014 y en los mismos términos de firmeza se pide la liberación inmediata de todos los alcaldes venezolanos encarcelados por el uso de su legítimo derecho a discrepar.*

*El presente documento se trasladará a las Instituciones Internacionales, de Derechos Humanos, Asociaciones de Municipios y al municipalismo Iberoamericano”.*

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. A fin de dar difusión a lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto, con fundamento en el artículo 6, fracción V, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 77/71/14, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO DENTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA JARDINES DE LA CRUZ, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. De conformidad al artículo 74 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación de la Cláusula Primera del punto Segundo del decreto municipal D 77/71/14, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2014, a fin de incrementar la superficie en la planta baja del centro barrial denominado Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral, INE, así como la autorización para retirar la rampa que el anterior Instituto Federal Electoral, IFE, instaló al interior de dicho centro, para quedar como sigue:

“Primero. ...

Segundo. Las cláusulas del convenio de colaboración a que se refiere el punto Primero de este decreto son las siguientes:

**Cláusula Primera.** Objeto del Convenio.

“**EL MUNICIPIO**” otorga al “**INE**” autorización para la conservación y utilización exclusiva de 2 dos espacios ubicados al interior del centro barrial denominado Jardines del Sur, ubicado en la confluencia de las calles Colón y Fray Andrés de Urdaneta, en la colonia Jardines de la Cruz en el Municipio de Guadalajara, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

En la planta baja, con una superficie aproximada de 13.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	En 4.60 metros, colindando con oficinas del Comité de Vecinos.
<b>Al Sur:</b>	En 4.60 metros, colindando con área de plazoleta.
<b>Al Oriente:</b>	En 2.90 metros, colindando con área de plazoleta.
<b>Al Poniente:</b>	En 2.90 metros, colindando con escalera de acceso a planta alta.

En la planta alta ...

Asimismo, se autoriza al “**INE**” para que por su cuenta y costa realice el retiro de la rampa de acceso para personas con discapacidad, ubicada al interior del centro barrial denominado Jardines del Sur, ubicado en la confluencia de las calles Colón y Fray Andrés de Urdaneta, en la colonia Jardines de la Cruz en el Municipio de Guadalajara.

**De Cláusula Segunda a la Cláusula Décima Octava. ...**

Tercero. ...

**Artículos Transitorios ...”**

## Artículo Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 23 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/944/2014 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE SALVADOR LLAMAS RODRÍGUEZ**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada frente a la finca marcada con el número 104, de la calle José María Maytorena esquina con la calle Gabino Durán en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, siendo el lote 01, de la manzana 34, zona A del ex ejido de Polanco, Zona 07 Cruz del Sur, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	En 0.60 metros, con la calle José María Maytorena (propiedad municipal).
<b>Al Sur:</b>	En 0.60 metros, con la calle Gabino Durán (propiedad municipal).
<b>Al Oriente:</b>	En 15.00 metros, con la calle Gabino Durán (propiedad municipal).
<b>Al Poniente:</b>	En 15.00 metros, con propiedad del solicitante.

Superficie: 09.00 metros cuadrados.

Segundo. Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Salvador Llamas Rodríguez.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$17,617.50 (diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Salvador Llamas Rodríguez.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto 05 del Capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo primero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al ciudadano Salvador Llamas Rodríguez, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 23 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/945/2014 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE GABRIEL TORIBIO GUTIÉRREZ**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales la fracción de terreno propiedad municipal ubicada al frente de la finca marcada con el número 752, de la calle Mariano Balleza entre las calles Benigno Canto e Ignacio Bernal de la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, siendo el lote 12, de la manzana 30, zona 03 del ex Ejido de Atemajac del Valle, Zona 03 Huentitán, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	En 7.00 metros, con propiedad del solicitante.
<b>Al Sur:</b>	En 7.00 metros, con la calle Mariano Balleza (propiedad municipal).
<b>Al Oriente:</b>	En 1.90 metros, con calle Mariano Balleza (propiedad municipal).
<b>Al Poniente:</b>	En 1.90 metros, con calle Mariano Balleza (propiedad municipal).

Superficie: 13.30 metros cuadrados.

Segundo. Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$35,012.25 (treinta y cinco mil doce pesos 25/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto 05 del Capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo Primero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 23 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/771/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, PARA COMODATAR A FAVOR DE DICHO ORGANISMO LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACIÓN Y SON OCUPADOS POR UNIDADES DEPORTIVAS Y DOS GIMNASIOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza suscribir por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

Segundo. Las cláusulas del convenio de colaboración a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el Convenio a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto.

Cuarto. De conformidad al artículo 9 fracción XI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, se designa como Apoderado General Especial para Pleitos y Cobranzas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a efecto de defender los bienes inmuebles a que se refiere la Cláusula Primera del punto Segundo de este decreto, informando de manera inmediata a la Sindicatura Municipal de cualquier acto administrativo o jurisdiccional relacionado con tales bienes inmuebles, para que lo ejercite, con la amplitud a que se refieren los artículos 2254 del Código Civil Federal y 2197, 2198, 2204 numeral I inciso b), 2207 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, incluyendo toda clase de facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial y en forma enunciativa y no limitativa; gozará de las siguientes facultades:

- A.** Competencia: representar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a efecto de defender los bienes inmuebles a que se refiere la Cláusula Primera del punto Segundo de este decreto, dentro y fuera de la República Mexicana ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere federal, estatal o municipal y ante cualquier persona física y moral.
- B.** Poder general para pleitos y cobranzas: para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Estados, con las facultades específicas que señala el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Estados de la República.

Iniciar y proseguir toda clase de juicios según proceda, presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias, renunciar al fuero del

domicilio del demandante y someter a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones, promover toda clase de incidentes, interponer recursos ordinarios, asistir a remates, hacer pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley, así como ejercitar las acciones relativas a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los recursos que señale la Ley de Amparo, y la Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- C. Duración: la vigencia de este mandato será de cinco años, de conformidad al artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que una vez transcurrida esta temporalidad, habrá de renovarse, en su caso, y si se tiene a bien, por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la aprobación de la mayoría calificada.

Quinto. Con fundamento en los artículos 11 fracción V y 14 numeral 1 fracciones I, VIII y XV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a su cargo y a la Sindicatura Municipal por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, de forma coordinada, realicen los trámites necesarios para obtener los Testimonios Notariales que acrediten fehacientemente la propiedad municipal de los bienes inmuebles que se describen en el anexo 02 dos del oficio número 8755 C.C. 3997/2013, D.D.U. 2818/2013, E.T.E. 282/2013, de fecha 08 de octubre de 2013, suscrito por el arquitecto Carlos Felipe Arias García, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas. (Con base en la información publicada).

Sexto. De conformidad al artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal para que investigue y resuelva la situación que guarda la unidad deportiva número 55, misma que se detalla a continuación, pues, según se desprende del oficio 008722, C.C. 7043/2014, D.D.U. 2007/2014, E.T.E. 301/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, titular de la Secretaría de Obras Públicas, dicho espacio deportivo se encuentra habilitado en la vía pública, operado por un particular, sin que se tenga constancia del documento oficial que acredite la concesión del mismo. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en su carácter de integrante de la Junta de Gobierno enunciada en el artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, solicite en la próxima sesión de la misma, un informe de los ingresos de las Unidades Deportivas y, que este informe, a su vez, sea entregado al Pleno del Ayuntamiento.

### **Artículos transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 9 de fecha 27 de marzo de 2015.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, Jalisco; por conducto de su Director General.

**Cuarto.** Notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte del Guadalajara, la improcedencia de otorgar en comodato los bienes inmuebles propiedad municipal que se encuentran bajo la administración del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y que son ocupados por unidades deportivas y dos gimnasios; a favor de dicho Organismo.

**Quinto.** Notifíquese este decreto municipal a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas y a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Catastro a su cargo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Deportes  
y de Atención a la Juventud

Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidora con licencia María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO ASIGNADO AL MUNICIPIO EN EL “FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, FOPADEM”, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONALES SALARIALES Y ECONÓMICAS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza al Municipio de Guadalajara la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de \$14'246,660.00 (catorce millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, FOPADEM”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.<sup>21</sup>

Relación de obras a ejecutar:

<b>Obra</b>	<b>Monto autorizado</b>
Repavimentación en concreto hidráulico de la calle Esmirna, entre las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Libertad.	\$ 2,054,052.00
Repavimentación en concreto hidráulico de la calle Teherán, entre las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Libertad.	\$ 2,040,539.00
<b>Obra</b>	<b>Monto autorizado</b>
Repavimentación en concreto hidráulico de la calle Bagdad, entre las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Libertad.	\$ 1,986,484.00
Repavimentación en concreto hidráulico de la calle Damasco, entre las calles Esteban Alatorre y Manuel Payno, en la colonia Libertad.	\$ 3,918,925.00
Pavimentación en asfalto de la calle Hacienda el Platanar, entre Avenida Artesanos y Avenida Rivas Guillén, en la colonia Oblatos.	\$ 4,246,660.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,246,660.00</b>

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 13 de marzo de 2015.

Primero del presente acuerdo y, que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE 2015”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba dispensa de ordenamiento.<sup>22</sup>

Segundo. Se aprueba la firma del Convenio que a continuación se transcribe conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 12 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Primero. Se reforma el artículo 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>23</sup>

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>23</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 26 de marzo de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO, ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueban las reformas a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 114, 117, 119, 120, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149-A, 149-B, 149-C, 149-I, 149-K, 149-N, 150, 154 y 155; de igual manera se adicionan los artículos 4 Bis, 5 Bis, 5 Ter, 5 Quater, 5 Quinquies, 5 Sexies, 89 Bis, 89 Ter, 89 Quater, 89 Quinquies, 89 Sexies, 89 Septies, 89 Octies, 89 Novies, 149-F, 149-O y 157 al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>24</sup>

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 1435 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>25</sup>

Tercero. Se aprueba presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la iniciativa de ley que pretende reformar el artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2015

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

<sup>24</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 6 de fecha 20 de marzo de 2015.

<sup>25</sup> Ídem.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 13 de marzo del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de marzo de 1701. Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Raúl Juárez Valencia, Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al diputado José Gildardo Guerrero Torres, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y al magistrado Tomás Aguilar Robles, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alain Fernando Preciado López, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que designó a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, procedió a la entrega de reconocimientos y estímulos económicos a los representantes de las asociaciones civiles que se hicieron acreedoras al segundo y tercer lugar del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, Una Oportunidad de Vida, Sociedad de Transplantados, A.C., y Asociación Mexicana de Linfología y Linfedema, A.C., respectivamente.

**VIII.** En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, procedió a la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, dirigiendo el ciudadano Oscar Bon Echavarría, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mesón, A.C., un mensaje a la comunidad tapatía.

**IX.** En desahogo del noveno punto del orden del día, el Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García pronunció el discurso oficial con motivo del Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

**X.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 20 de marzo del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Aniversario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y al diputado José Gildardo Guerrero Torres en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra pronunció el discurso oficial con motivo del Aniversario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

## Guadalajara

Fundada con título de Villa Nochistlán, Zac.,  
el 5 de enero de 1532.

Trasladada a Tonalá en agosto de 1533.

Mudada a Tlacotán a principios de 1535.

Agraciada con emblema heráldico, el 8 de  
noviembre de 1539.

**Elevada al rango de ciudad, el 8 de  
noviembre de 1539.**

El 14 de febrero de 1542 se traslada al Valle  
de Atemajac, cuarto y definitivo sitio.

Elevada a Capital del Reino de Nueva Galicia  
el 10 de mayo de 1560.

Declarada Capital del Estado de Jalisco  
desde el 21 de junio de 1823.

Posición Geográfica: 103° 20' 22" W.G. y  
20° 40' 37" latitud Norte.

Altura sobre el nivel del mar, 1545 metros.



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

Edición, diseño e impresión  
Archivo Municipal de Guadalajara  
"Salvador Gómez García"  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG



*El 27 de marzo se conmemora el Día del Archivista, con el fin de revalorar la labor de los servidores públicos como ejes fundamentales para el rescate de la memoria, la transparencia y el acceso a la información: “El archivista es un profesional con el privilegio de resguardar, ordenar y difundir nuestra historia”.*